CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 700/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2010, A LA SEÑORA GRACIELA DUARTE DE OZUNA (FERRETERÍA LA UNIVERSAL), PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.

Asunción, 15 de julio de 2010.

VISTO: El Informe del 07 de julio de 2010 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa Nº 14/2010 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal con el número de orden 73, con ejecución anual por un monto total de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 127/2010.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y en razón de que la **Señora Graciela Duarte de Ozuna (FERRETERÍA LA UNIVERSAL) con RUC Nº 625831-0,** ha presentado la oferta más solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación; posee la calificación, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el total de precio evaluado como el más bajo, recomienda autorizar la contratación de la mencionada empresa por un monto total de G. 9.998.950 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta), IVA incluido, siendo el monto mínimo a utilizar la suma de G. 7.751.900 (Guaraníes siete millones setecientos cincuenta y un mil novecientos) y el monto máximo la suma de 9.998.950 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta), durante el Ejercicio Fiscal 2010, debido a la modalidad de Contrato Abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, así como la Resolución Nº 597/09.

Que la presente adjudicación es realizada teniendo en cuenta el contenido del Art. 34, inc. c) de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y según Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/2009, que establece: "*el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*"

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de julio de 2010, Acta Nº 31/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96 y la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2010 a la **Señora Graciela Duarte de Ozuna (FERRETERÍA LA UNIVERSAL) con RUC Nº 625831-0**, para la Adquisición de Artículos de Ferretería, por un monto total de G. 9.998.950 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta), IVA incluido, siendo el monto mínimo a utilizar la suma de G. 7.751.900 (Guaraníes siete millones setecientos cincuenta y un mil novecientos) y el monto máximo la suma de 9.998.950 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta), durante el Ejercicio Fiscal 2010, debido a la modalidad de Contrato Abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Jorge Saal Sasiain
Presidente
Res. DIR. Nº 700/2010